

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA · UNIDAD 11

La fiscalidad de la actividad empresarial

Miércoles 12 de enero de 2028. Casimiro, el asesor de Nexo Comercial, S.L., necesita antes del jueves 27 de enero las obligaciones fiscales de 2027 con sus datos: el IVA del año sale a favor de Nexo (−13.594,35 €), la base del Impuesto sobre Sociedades es de 5.746,63 € y la furgoneta paga el IVTM.

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...



Construir el calendario fiscal de una empresa con sus modelos, plazos y documentos de origen.



Calcular el resultado trimestral del IVA y decidir si se ingresa, se compensa o se solicita su devolución.



Distinguir la tributación de una persona física (IRPF) y de una sociedad (IS) y calcular la cuota de una sociedad de nueva creación.



Liquidar el impuesto sobre vehículos de una furgoneta y reconocer qué otras cargas pueden afectar a una flota.



Conciliar la contabilidad con la fiscalidad y comprobar un borrador antes de presentarlo.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«Enséñame el documento»

Miércoles 12 de enero de 2028. Casimiro, el asesor de Nexo Comercial, S.L., llega a la nave con una petición: antes del **jueves 27 de enero** necesita que Nexo identifique las obligaciones fiscales de 2027 y le entregue los datos de cada una (caso ficticio). Priscila abre la carpeta del ejercicio: el **IVA del cuarto trimestre** se declara en enero y el saldo del año sale a favor de Nexo; el **Impuesto sobre Sociedades** se calcula con la base imponible del cierre, **5.746,63 €**, y la furgoneta paga un impuesto municipal cada año.

Olimpia pregunta si «con tanta factura» habrá que pagar mucho a Hacienda. Casimiro responde: «Enséñame el documento». Producto de hoy: **calendario, borradores y conciliación de 2027**.

❓ **¿Qué necesitarías saber para conocer cuándo vence cada obligación fiscal de una empresa?**

❓ **Si una empresa ha pagado más IVA del que ha cobrado, ¿qué crees que puede hacer con la diferencia?**

❓ **¿Tributa igual una persona que trabaja por cuenta propia que una sociedad limitada? ¿Qué dato necesitarías para saberlo?**

❓ **¿Qué documento mostrarías a un asesor para demostrar un importe?**

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

11.1 Calendario fiscal

11.2 El IVA

11.3 IRPF empresarial e Impuesto sobre Sociedades

11.4 Tributos sobre vehículos e infraestructuras

11.5 Contabilidad, fiscalidad y modelos

Todo el año fiscal en una pared



Todo el año fiscal cabe en esta pared: fechas, modelos y plazos.

Hemos pagado 13.594,35 € de IVA que aún no hemos recuperado.





Se pide la devolución en el 4T.

Jueves 27 de enero: presento el 303 y marco la devolución.



CLAVE

El saldo de IVA a favor **no es dinero en el banco**: es un derecho frente a Hacienda (cuenta 4700) que se solicita en el 303 del 4T. La fecha interna del jueves 27 deja margen antes del último día del plazo.

Obligación tributaria: cuatro ideas

Deber de pagar un impuesto o de presentar una declaración cuando ocurre un hecho que la ley grava.

⚡

Hecho imponible

La operación que genera el impuesto: vender, ganar beneficio, ser titular de un vehículo.

📌

Devengo

Cuando nace la obligación. En el IVA de una venta, cuando la mercancía se pone a disposición del cliente, **no cuando este paga**.

📅

Periodo

El tiempo que se declara de una vez: un trimestre en el IVA, el ejercicio en el IS.

🧮

Autoliquidación

La propia empresa calcula la cuota y, si procede, la ingresa, en un **modelo** oficial y dentro de un **plazo**.

CLAVE

Plazo, fecha interna y pago. El plazo lo fija la norma; la fecha interna te la pones tú para llegar con margen; el pago es el día en que sale el dinero del banco.

El calendario fiscal de Nexo, 2027-2028

FECHA LÍMITE	OBLIGACIÓN	MODELO	MAGNITUD
martes 20/04/2027	IVA del 1T	303	−10.636,50 € (a compensar)
martes 20/07/2027	IVA del 2T	303	−3.213,00 € (a compensar)
miércoles 20/10/2027	IVA del 3T	303	−7.411,95 € (a compensar)
del 01 al 30/01/2028	IVA del 4T	303	+7.667,10 € (se compensa)
del 01 al 25/07/2028	IS de 2027	200	cuota de 861,99 €

RD 1624/1992 (Reglamento del IVA), art. 71.4: veinte primeros días naturales del mes siguiente; treinta primeros de enero para el 4T. Ley 27/2014 del IS, art. 124.1: 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al cierre. El 30/01/2028 es domingo: el plazo pasa al lunes 31 (Ley 39/2015, art. 30.5; sábados y festivos también son inhábiles, art. 30.2).

CLAVE

Priscila fija su **fecha interna el jueves 27/01/2028**, sin contar con la prórroga. Un 303 a compensar **también se presenta**.

Cinco pasos, siempre en orden

1 → 2 → 3 → 4 → 5

1 Listar los tributos

Según la forma jurídica y la actividad: Nexo es una sociedad limitada que vende mercaderías y tiene una furgoneta.

2 Periodo y devengo

Para cada tributo, el tiempo que se declara y el momento en que nace la obligación.

3 Modelo y plazo

Se buscan en la norma y se apunta la fecha de consulta: plazos y tipos pueden cambiar.

4 Responsable y documento

Quién lo prepara y de dónde sale el dato: facturas, extractos, balance.

5 Fecha interna

Anterior al último día y laborable, para poder corregir errores.

CLAVE

El calendario del libro es **parcial**: faltan retenciones, el 349 (entrega a la UE) y el 390 anual, salvo exoneración.

Repercutido, soportado y resultado



IVA repercutido

El que Nexo cobra a sus clientes en sus facturas de venta. **Lo debe a Hacienda.**



IVA soportado

El que paga a proveedores en compras y gastos. Se deduce si el gasto está afecto y tiene factura o documento válido.



Resultado

Repercutido − soportado. Positivo: se ingresa. Negativo: se **compensa**; a fin de año, el saldo a favor puede **solicitarse en devolución**.



Tres preguntas

¿Factura o documento aduanero a nombre de Nexo? ¿Gasto afecto? ¿Tipo correcto? Si alguna es no, la cuota no se deduce.

CLAVE

El IVA repercutido no es ingreso de Nexo ni el soportado deducible es coste: **es dinero de Hacienda que pasa por sus cuentas**. Tipo general del 21 %; reducidos del 10 % y del 4 % (Ley del IVA, art. 91).

El IVA de 2027, trimestre a trimestre

TRIMESTRE	SOPORTADO (€)	REPERCUTIDO (€)	RESULTADO (€)	ACUMULADO (€)
1T	10.636,50	0,00	−10.636,50	−10.636,50
2T	6.029,10	2.816,10	−3.213,00	−13.849,50
3T	15.547,35	8.135,40	−7.411,95	−21.261,45
4T	2.032,80	9.699,90	+7.667,10	−13.594,35
Año 2027	**34.245,75**	**20.651,40**	**−13.594,35**	a favor de Nexo

El 1T no tiene repercutido: la primera venta es el martes 04/05/2027. En el 2T y el 3T entra el IVA de importación de los pedidos 1, 2 y 3 (3.685,50; 5.528,25 y 7.371,00 €). En el 4T, +7.667,10 € no se ingresa: −21.261,45 + 7.667,10 = −13.594,35 €.

CLAVE

Cuando se compra mucho para vender después, el IVA se paga antes de repercutirse y el saldo a favor crece. Origen del soportado: inversiones 10.416,00; importación 16.584,75; agente de aduanas 359,10; gastos corrientes y de constitución 6.885,90 = **34.245,75 €**.

Se declara al entregar, no al cobrar

Total factura = base + IVA · Ingreso de Nexo = base

Base de F-2027-0014	200 juegos × 14,90	**2.980,00 €**
IVA (21 %)	21 % de 2.980,00	**625,80 €**
Total cobrado el 30/07/2027	2.980,00 + 625,80	**3.605,80 €**
IVA de noviembre y diciembre sin cobrar a 31/12	21 % de 31.290,00	**6.570,90 €**

Los 625,80 € son IVA de Hacienda: se declaran en el 2T, el trimestre del devengo. Nexo cobra a 60 días fecha de factura: el IVA de noviembre va al 4T de 2027 aunque el cliente pague a finales de enero.

CLAVE

Exentas, pero en la declaración. La exportación a Maison Zenata (F-2027-0021, 13.640,55 €) y la entrega a Loja Atlântico (6.000,00 €), con sus requisitos (arts. 21 y 25 LIVA), van a sus casillas sin cuota y no impiden deducir el IVA soportado. El IVA de importación pagado en la aduana es soportado deducible.

Devengo, tipo y devolución



Art. 75.Uno.1.º: en las entregas de bienes, devengo cuando se ponen a disposición del adquirente. Art. 90.Uno: tipo general del 21 %. Art. 115: el saldo a favor a 31 de diciembre puede solicitarse en devolución (la mensual del art. 116 no se elige aquí).

Ley 37/1992 del IVA, arts. 75.Uno.1.º, 90.Uno y 115 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Nexo Comercial, S.L., que presenta el 303 del 4T y marca la devolución de 13.594,35 €.

NO OBLIGA A…

…a contar la devolución como efectivo: figura como «Hacienda Pública, deudora por IVA» (4700), sin fecha de cobro. Priscila la anota como «devolución solicitada, no cobrada».

CLAVE

Afectación de la furgoneta (art. 95.Tres): se destina al reparto y Nexo deduce sus 6.300,00 € de IVA. Un 50 % «por costumbre» necesitaría una base.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

El 4T de 2027 da un resultado de **+7.667,10 €** y el saldo acumulado tras el 3T es de **−21.261,45 €**. ¿Qué hace Nexo?

A Ingresa 7.667,10 € antes del 30 de enero

B Lo compensa y solicita la devolución de 13.594,35 €

C No presenta el 303 porque el año sale a su favor

✔ −21.261,45 + 7.667,10 = −13.594,35 €: el saldo sigue a favor de Nexo y, al ser el último periodo del año, se solicita en devolución (art. 115). El 303 se presenta siempre, también si sale a compensar.

Persona física: el IRPF



Quién paga qué

Quien ejerce una actividad económica por cuenta propia (LIRPF, art. 27.1) incluye su rendimiento en su **IRPF**. Una sociedad como Nexo tributa ella misma en el **IS**.



Rendimiento neto

Se determina con las normas del IS y reglas especiales (art. 28.1). Método general: **estimación directa**, normal o simplificada (art. 30.1); existe la objetiva por módulos (art. 31.1).



Pagos fraccionados

En estimación directa, el **20 %** del rendimiento neto acumulado desde el 1 de enero hasta el último día del trimestre, menos lo ya pagado (RIRPF, art. 110.1.a).



Adelina (ficticio)

Acumulado 4.000,00; 9.500,00 y 15.000,00 €. Pagos: 800,00; 1.900,00 − 800,00 = 1.100,00; 3.000,00 − 1.900,00 = 1.100,00 €.

CLAVE

Si Olimpia hubiera abierto como empresaria individual, no habría IS: pagaría IRPF por su actividad. Su cuota anual no puede darse con los datos del libro.

No existe un tipo único

ENTIDAD	TIPO EN 2027	TIPO EN 2028
General	25 %	25 %
Microempresa (cifra de negocios anterior inferior a 1 M€)	17 % hasta 50.000 € de base; 20 % el resto	igual
Reducida dimensión que no es microempresa	22 %	21 %
Nueva creación con actividad económica	15 %	15 %

Ley 27/2014 del IS, art. 29.1 y disp. trans. 44.ª (Ley 7/2024): general 25 %; reducida dimensión (art. 101), 22 % en 2027 y 21 % en 2028; escala del 17 % y el 20 % para cifra de negocios inferior a un millón; 15 % para entidades de nueva creación con actividad económica, en el primer período con base imponible positiva y en el siguiente, salvo tipo inferior. Consulta la versión vigente.

CLAVE

Antes de calcular hay que saber **quién eres, cuándo empezaste a tener beneficios, qué cifra de negocios tuviste y de qué ejercicio hablas**: con la misma base de 5.746,63 €, la cuota puede ser 861,99 € o 1.436,66 €.

De la base a la cuota

Base imponible = resultado antes de impuestos ± ajustes · Cuota = base × tipo

Resultado contable antes de impuestos		**6.386,63 €**
Constitución cargada a reservas (LIS, art. 11.3)	− 640,00	**5.746,63 €**
Cuota: nueva creación, 15 %	5.746,63 × 0,15	**861,99 €**
Con el 25 % general · con la escala de microempresa	× 0,25 · × 0,17	**1.436,66 € · 976,93 €**
Gasto contable (6300): 15 % de 6.386,63	861,99 (4752) + 96,00 (113)	**957,99 €**

Tramo prorrateado: 50.000 × 304 / 365 = 41.643,84 €; la base queda muy por debajo. Ventaja de ser entidad nueva: 1.436,66 − 861,99 = 574,67 €. No computa como nueva creación la actividad que ya ejercía una persona vinculada, ni aplican los tipos reducidos las entidades patrimoniales: Casimiro lo comprueba.

CLAVE

El impuesto de una partida que va a patrimonio neto también va a patrimonio neto (NRV 15.ª del PGC de PYMES): 96,00 € (15 % de 640,00) se abonan a la 113. Resultado del ejercicio: 6.386,63 − 957,99 = 5.428,64 €.

El IVTM de la furgoneta

Impuesto municipal sobre la titularidad de los vehículos aptos para circular (TRLRHL, RDLeg 2/2004, art. 92.1). En los camiones, la cuota depende de la carga útil.

CONCEPTO	DATO
Cuota mínima legal (camión)	menos de 1.000 kg: 42,28 € · de 1.000 a 2.999 kg: 83,30 € · de más de 2.999 a 9.999 kg: 118,64 €
Furgoneta de reparto de Nexo	1.200 kg de carga útil: tramo de 1.000 a 2.999 kg, 83,30 €
Coeficiente municipal	1,00 (supuesto del caso; hasta 2, art. 95.4)
Cuota de 2027 (3 trimestres, art. 96.3)	83,30 × 3 / 4 = 62,48 €
Cuota de 2028	83,30 €
Registro	Gasto: cuenta 631 Otros tributos

El caso toma el 01/04/2027 como fecha de primera adquisición y matriculación (supuesto del caso). IBI: lo paga el propietario de la nave, Naves del Páramo. IAE: Nexo está exenta (dos primeros períodos y cifra de negocios inferior a un millón). Peajes y tasas de vías: el libro no da tarifas; se consultan con su fecha.

CLAVE

En tu sector · Transporte y logística: tres furgonetas de 1.200 kg y un camión de más de 2.999 a 9.999 kg pagan 3 × 83,30 + 118,64 = 368,54 € con coeficiente 1,00, y 3 × 124,95 + 177,96 = 552,81 € con coeficiente 1,50. El IVTM es gasto, no se suma al precio de la furgoneta.

La regularización del IVA y el IS

FECHA	N.º	CUENTA	DEBE	HABER
31/12/2027	1	477 Hacienda Pública, IVA repercutido	20.651,40	
		4700 Hacienda Pública, deudora por IVA	13.594,35	
		472 Hacienda Pública, IVA soportado		34.245,75
31/12/2027	2	6300 Impuesto corriente	957,99	
		4752 H.ª Pública, acreedora por impuesto sobre sociedades		861,99
		113 Reservas voluntarias		96,00

El IVTM se registró el 30/04/2027: Debe 631 Otros tributos y Haber 572 Bancos, 62,48 €. Cuatro magnitudes distintas de las mismas operaciones: 6.386,63 € de resultado antes de impuestos, 5.746,63 € de base, −13.594,35 € de saldo de IVA y 28.015,15 € de efectivo.

CLAVE

Cuadrar un asiento no es cuadrar un modelo: **Casimiro compara contabilidad, norma fiscal y borrador**. La cuota del IS es gasto de 2027 aunque se pague en julio de 2028.

Cada cifra fiscal, con su cifra contable

MAGNITUD	CIFRA FISCAL (€)	CIFRA CONTABLE (€)
Cifra de negocios (98.340,00 + 6.000,00 + 13.640,55)	117.980,55	117.980,55
IVA repercutido (21 % de 98.340,00)	20.651,40	20.651,40
Base imponible del IS (BAI − 640,00)	5.746,63	6.386,63
Saldo de IVA a devolver	13.594,35	13.594,35 (4700)
Cuota del IS	861,99	861,99 (4752)
IVTM de 2027	62,48	62,48 (631)

Conservación: libros y justificantes, seis años desde el último asiento (Código de Comercio, art. 30.1), también los de las declaraciones. Consulta la versión vigente.

CLAVE

Antes de presentar un borrador: ¿de qué documento procede cada cifra?, ¿qué norma y versión y cuándo se consultó?, ¿periodo y tipo de esta entidad?, ¿coincide con la contabilidad?, ¿quién lo ha revisado? Sin respuestas, un borrador es solo un número.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

El IVA del 3T y el IS de 2027



Priscila, para Casimiro

Dos borradores: el 303 del tercer trimestre de 2027 y la cuota del IS del ejercicio. Caso ficticio.

1. **Los datos del 3T.** Soportado: importación de los pedidos 2 y 3 (5.528,25 + 7.371,00), despachos 279,30, alquiler 1.323,00 y otros gastos 1.045,80 = 15.547,35 €. Repercutido: 2.503,20 + 2.190,30 + 3.441,90 = 8.135,40 €; la entrega a la UE de 6.000,00 € va sin cuota.

2. **Resultado y compensación.** 8.135,40 − 15.547,35 = −7.411,95 €; acumulado −13.849,50 − 7.411,95 = −21.261,45 €. Sin ingreso; plazo hasta el miércoles 20/10/2027.

3. **Base y tipo del IS.** 6.386,63 − 640,00 = 5.746,63 €; nueva creación en su primer período con base positiva: 15 %.

4. **Comprobación.** 5.746,63 × 0,15 = 861,9945 → 861,99 € (con el 25 %, 1.436,66 €). Resultado del ejercicio: 6.386,63 − 957,99 = 5.428,64 €. Ingreso del 01 al 25/07/2028.

✔ IVA del 3T: −7.411,95 € a compensar (acumulado −21.261,45 €). IS de 2027: cuota de 861,99 €. Con otro tipo de entidad, otro periodo u otro ejercicio, la cuota cambia.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Variante de la Práctica: si el repercutido del 4T fuese de 14.000,00 € (soportado 2.032,80 €), ¿qué saldo anual queda?

A +11.967,20 € a ingresar

B −9.294,25 €: sigue a favor y se solicita la devolución

C −21.261,45 €, porque el 4T no cambia el acumulado

✔ 14.000,00 − 2.032,80 = +11.967,20 €; −21.261,45 + 11.967,20 = −9.294,25 €. El año sigue saliendo a favor de Nexo: se compensa y se solicita la devolución de 9.294,25 €.

OJO PROFESIONAL

El borrador BF-2027-11, marcado como APROBADO

Documento ficticio de un colaborador de la gestoría. Fuente sin identificar; comprobación no registrada. Cinco de las ocho líneas tienen un error.

N.º	APARTADO	CONTENIDO	¿BIEN?
1	Entidad y periodo	Nexo Comercial, S.L.; del 03/03 al 31/12/2027	✔
2	IS	Base 5.746,63 € al 25 %: cuota 1.436,66 €	✘ 15 %: 861,99 €
3	IVA del 4T	Soportado 2.032,80 €; repercutido 9.699,90 €	✔
4	IVA del 4T	Resultado del año: +7.667,10 € a ingresar el 27/01/2028	✘ −13.594,35 € a devolver
5	IVTM	Cuota de 2027: 83,30 € completos	✘ 3 trimestres: 62,48 €
6	Plazo del 303 del 4T	Hasta el 20/01/2028	✘ del 01 al 30/01/2028
7	IVA de la furgoneta	Deducido al 50 %: 3.150,00 €	✘ afecta al reparto: 6.300,00 €
8	Contabilidad	Cuota del IS en la 4752; IVTM en la 631	✔

CLAVE

«Aprobado» con un **tipo único de IS** no vale nada: el estado APROBADO necesita documento de origen, norma y fecha de consulta, y la comprobación registrada por quien revisa.

Calendario, borradores y conciliación

Incorpora tres documentos con el identificador UD11_P11 y versión (archivo UD11_P11_calendario_fiscal_v01):

1

Calendario fiscal 2027-2028

Fechas límite, modelo, fecha interna y documento de origen de cada obligación de Nexo.

2

Borradores

El 303 del 4T con el saldo anual de −13.594,35 € y la cuota del IS de 861,99 €.

3

Conciliación

El cuadro de conciliación de magnitudes con su cifra fiscal y su cifra contable.

CLAVE

Comprueba tu expediente: el saldo de IVA coincide con la **4700**, la cuota del IS con la **4752**, el IVTM con la **631**, y **ningún importe a devolver figura como efectivo**.

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Eufemia

Eufemia, becaria de la gestoría, pregunta cuánto paga Nexo por el IS de 2027 y cuándo (base 5.746,63 €). Pulsa cada tarjeta.

«El IS tiene un tipo único del 25 % para todas las sociedades y ejercicios»

BULO

El tipo depende de la entidad y del periodo: Nexo, de nueva creación, aplica el 15 % (art. 29.1).

«La cuota es 5.746,63 × 0,25 = 1.436,66 €»

BULO

5.746,63 × 0,15 = 861,99 €: 574,67 € menos.

«Se ingresa en el 4T, junto con el IVA, antes del 30 de enero de 2028»

BULO

El modelo 200 se presenta del 01 al 25/07/2028 (art. 124.1); el 303 es otro modelo y otro plazo.

«Es un gasto no deducible y no reduce el resultado»

BULO

Es el gasto por impuesto de 2027 (6300: 957,99 €): resultado 6.386,63 − 957,99 = 5.428,64 €.

REPASO

Ideas clave

- Obligación tributaria: hecho imponible, devengo, periodo y autoliquidación (modelo y plazo).
- Plazo (norma), fecha interna (margen propio) y pago (salida del banco) son tres fechas distintas.
- 303: veinte primeros días del mes siguiente; el del 4T, del 01 al 30 de enero (RIVA, art. 71.4); el 30/01/2028 es domingo y pasa al lunes 31.
- Resultado del IVA = repercutido − soportado; negativo se compensa y a fin de año se solicita en devolución.
- IVA de 2027: 34.245,75 € soportado, 20.651,40 € repercutido y −13.594,35 € a devolver, que no es efectivo.
- El IVA se devenga al entregar, no al cobrar; exportación y entrega a la UE van exentas y no impiden deducir.
- Persona física: IRPF con pagos fraccionados del 20 %; sociedad: IS con un tipo que depende de la entidad y del periodo.
- IS de Nexo: base 6.386,63 − 640,00 = 5.746,63 €; 15 % de nueva creación = 861,99 €; modelo 200 del 01 al 25/07/2028.
- IVTM: 83,30 € de cuota mínima; 62,48 € en 2027 por tres trimestres; gasto de la cuenta 631.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**